

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**GRADO EN INGENIERÍA
TELEMÁTICA**

Escuela Politécnica Superior

UAX

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

La información acerca del nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo, no coincide con el que figura en la memoria de verificación, que establece un mínimo de 60 ECTS a tiempo completo y 0 a tiempo parcial. La web establece un mínimo de 45 ECTS a tiempo completo y 30 ECTS a tiempo parcial.

Se recomienda que se publique información específica para el Grado en lo referente a prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) y no sólo que se remita al "Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo (GAOP), de manera general. Sería conveniente completar las guías docentes de todas las asignaturas.

El apartado referente a los medios materiales a disposición del título, sería recomendable incluir, además de las instalaciones propias del título, información de las aulas disponibles, medios informáticos, biblioteca, recursos bibliográficos.

Se recomienda describir la organización, composición y funciones del SICG (título o centro), ya que actualmente se incluye sólo información de la política general de calidad. Se podría indicar la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos.

Se recomienda justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación. Se mencionan mejoras a nivel de centro pero no de Título.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título para dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente una rendición de cuentas ante sus grupos de interés.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.

La información referente al nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo, se ha valorado como ADECUADO CON RECOMENDACIONES - La memoria de verificación establece un mínimo de 60 ECTS a tiempo completo y 0 a tiempo parcial. La web establece un mínimo de 45 ECTS a tiempo completo y 30 ECTS a tiempo parcial.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso).

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se recomienda que se publique información específica para el Grado y no sólo que se remita al "Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo (GAOP), de manera general.
- Guías docentes de las asignaturas - Algunas de las guías docentes tienen apartados sin completar, como el "tipo de asignatura" y la "metodología de aprendizaje".

Personal Académico

La información sobre el personal académico es ADECUADO y coherente con la memoria de verificación.

Medios materiales a disposición del Título

El apartado referente a los medios materiales a disposición del título, la valoración ha sido de ADECUADO CON RECOMENDACIONES - Deben incluir, además de las instalaciones propias del título, información de las aulas disponibles, medios informáticos, biblioteca, recursos bibliográficos.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Incluyen sólo información de la política general de calidad. Se debe indicar la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se recomienda justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación. Se mencionan mejoras a nivel de centro pero no de Título.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

En la relación de los miembros que componen la Comisión de Calidad responsable del seguimiento del SIGC, no queda constancia de los colectivos que están representados. No se puede conocer si están representados tanto los miembros permanentes como los miembros temporales.

ANECA indica una serie de recomendaciones para el título. Sería conveniente justificar por qué no se les ha dado respuesta.

Se han considerado inadecuados los siguientes aspectos:

Según lo comprometido en el SIGC de la Universidad, es el Comité de Calidad (CC) quien ostenta la autoridad para cumplir los requisitos de calidad. Además existe un

Comité de Seguimiento de Procesos (CSP), responsable de realizar el seguimiento del sistema y de los resultados alcanzados en los procesos definidos. La UTC no figura en el SIGC, únicamente se relacionan las funciones del Director de la UTC, que ejerce de secretario. No se entiende si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendadas el Comité de Calidad.

Se consideran ADECUADAS, tanto la implantación de las recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento, como el análisis realizado de fortalezas y debilidades de la titulación.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En la relación de los miembros que componen la Comisión de Calidad responsable del seguimiento del SIGC, no queda constancia de los colectivos que están representados. No se puede conocer si están representados tanto los miembros permanentes como los miembros temporales.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: INADECUADO

Según lo comprometido en el SIGC de la Universidad, es el Comité de Calidad (CC) quien ostenta la autoridad para cumplir los requisitos de calidad. Además existe un Comité de Seguimiento de Procesos (CSP), responsable de realizar el seguimiento del sistema y de los resultados alcanzados en los procesos definidos. La UTC no figura en el SIGC, únicamente se relacionan las funciones del Director de la UTC, que ejerce de secretario. No se entiende si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendadas el Comité de Calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se indica la frecuencia de las reuniones, pero deberían describirse de forma más concreta los temas tratados en cada una de las reuniones, así como en la medida de lo posible incluir las actas.

Indicadores de Resultado

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Las tasas de cobertura de todos los títulos mencionado son extremadamente bajas. No se hace una reflexión profunda acerca de las razones, las consecuencias y las posibles reformas encaminadas a racionalizar estas titulaciones.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se han implementado los mecanismos de coordinación docente previstos en el SIGC y se mencionan acciones de mejora derivadas de una reflexión sobre la idoneidad y efectividad del sistema.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO

Los mecanismos de evaluación de la calidad docente están implantados, a excepción de las quejas y reclamaciones presentadas en la Oficina de Atención al Estudiante y que aquí no se mencionan. Aunque si se presentan los resultados no conocemos los porcentajes de participación por parte de los alumnos, dato importante para realizar una valoración completa.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación en este seguimiento.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No aplica, ya que ningún alumno se ha acogido a este programa.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda la implantación de sistemas que permitan la evaluación de la satisfacción de todos los colectivos implicados en el título, además de los estudiantes.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación en este seguimiento.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería explicar el sistema general establecido para el análisis, procesamiento y toma de decisiones derivados del estudio de las sugerencias y quejas recogidas.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO:

No se han realizado modificaciones en el plan de estudios de este título.

Fortalezas

ADECUADO:

Se realiza una enumeración de los puntos fuertes del título, pero no se aportan los datos objetivos en que se fundamentan.

Puntos Débiles

ADECUADO:

No se plantean estrategias claras para solucionar las debilidades planteadas.